

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA. No. 1100131100032023-00109-00

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante FERNANDO ALFREDO ESCOBAR MORENO, iniciada por MARÍA YAQUELINE ALVAREZ GONZALEZ en representación de DIANA FERNANDA ESCOBAR ALVAREZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. Allegar copia auténtica y legible del Registro Civil de Nacimiento de DIANA FERNANDA ESCOBAR ALVAREZ, con el respectivo reconocimiento paterno.*
- 2. Aportar sentencia judicial de interdicción o apoyo judicial donde se establezca la representación o apoyo hacia DIANA FERNANDA ESCOBAR ALVAREZ en cabeza de MARÍA YAQUELINE ALVAREZ GONZALEZ.*
- 3. Conforme a que el poder fue otorgado siguiendo las normas del C.G. del P., allegar a este despacho poder firmado por el suscrito abogado.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 008 del 03 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c0a8d21e9e8520f266df22344d821d80d3764780b2b0f88d4aea4814b10527**

Documento generado en 02/03/2023 05:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>